

## ANUNCIO

Publicado este anuncio se tramitará, sólo y exclusivamente a través del Servicio Andaluz de Empleo de Rota, las ofertas de empleo para la contratación de personal de los puestos que a continuación se detallan, y ello conforme a la Resolución de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, para la concesión de una subvención en régimen de concurrencia no competitiva regulada en la Orden de 2 de junio de 2022, convocada por Resolución de 5 de julio de 2022 de la Iniciativa para la Promoción del Empleo Juvenil en el ámbito Local (JOVEN AHORA). Nº expediente: CA/IJA/0048/2022.

Este Programa está cofinanciado por la Junta de Andalucía y por el Fondo Social Europeo procedente del Programa Operativo de Empleo Juvenil (POEJ 2014- 2020).

Las personas beneficiarias en los referidos puestos de trabajo deberán estar inscritas como demandantes de empleo no ocupadas y reunir los siguientes requisitos:

- Tener una edad comprendida entre los 18 y 29 años, ambos inclusive, y estar inscritas en el fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil.

Tal como se recoge en la solicitud de subvención presentada para este expediente, y en Resolución de concesión, los puestos a contratar tienen el detalle que se especifica en las tablas siguientes:

GRUPO COTIZACION	N. PUESTOS	CODIGO OCUPACION
Grupo 4 al 10	2	72311035 PINTORES Y/O EMPAPELADORES
Grupo 4 al 10	2	75211071 ELECTRICISTAS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN, EN GENERAL, Título Grado Medio Técnico en Instalaciones Eléctricas y Automáticas
Grupo 4 al 10	2	38121023 TÉCNICOS EN SISTEMAS MICROINFORMÁTICOS, Título Grado Medio Sistemas Microinformáticos y en Red
Grupo 4 al 10	2	58331022 CONSERJES, EN GENERAL con ESO o Graduado Escolar
Grupo 4 al 10	4	92101050 PERSONAL DE LIMPIEZA O LIMPIADORES EN GENERAL
Grupo 4 al 10	3	95121019 PEONES DE HORTICULTURA, JARDINERÍA
Grupo 4 al 10	3	96021013 PEONES DE LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS
Grupo 4 al 10	2	31281122 TÉCNICO EN SOLDADURA Título Grado Medio Soldadura y Calderería
Grupo 4 al 10	2	71311049 CARPINTEROS EN GENERAL, Título ESO





Grupo 4 al 10	2	43091029 EMPLEADOS ADMINISTRATIVOS, CON TAREAS DE ATENCIÓN AL PÚBLICO NO CLASIFICADOS BAJO OTROS EPÍGRAFES, Título Grado Medio Actividades Comerciales
Grupo 4 al 10	3	31101024 DELINEANTE, Título Grado Superior en Proyectos de Edificación
Grupo 4 al 10	8	43091029 EMPLEADOS ADMINISTRATIVOS, EN GENERAL, Título Grado Medio Actividades Comerciales
Grupo 4 al 10	2	45001019 EMPLEADOS ADMINISTRATIVOS, EN GENERAL, Título Grado Medio Actividades Comerciales, Discapacidad.
Grupo 4 al 10	2	37231077 MONITORES DEPORTIVOS Título Grado Medio
Grupo 4 al 10	3	56111013 AUXILIAR DE ENFERMERIA Título Grado Medio Técnico en Cuidados auxiliares de enfermería
Grupo 4 al 10	1	38311103 TÉCNICO EN AUDIOVISUALES (IMAGEN Y SONIDO), Título Grado Medio

Se reserva una cuota del 6% del total de las contrataciones para personas con discapacidad.

El Servicio Andaluz de Empleo proporcionará a la entidad beneficiaria dos personas candidatas por cada puesto de trabajo solicitado, si las hubiere, que cumplan los requisitos para ser destinatarias de la iniciativa, tengan el perfil requerido para el puesto y estén disponibles, preseleccionadas de acuerdo con los criterios de prelación establecidos en la citada Orden. Prioritariamente, serán personas desempleadas residentes en el municipio de referencia y, en caso de que no existan personas que cumplan los requisitos de la oferta en el municipio, la búsqueda se ampliará al Área Territorial de Empleo correspondiente, a la provincia o a la Comunidad Autónoma de Andalucía, en su caso, aplicando los mismos criterios de prelación.

Conforme al artículo 24 de la Orden 2 de junio de 2022 (apartado 22.b.3º) del cuadro resumen de las bases reguladoras) la entidad beneficiaria deberá realizar la selección para la contratación entre las personas enviadas por el SAE como candidatas para la oferta.

A tal efecto, se ha dictado Decreto de Alcaldía-Presidencia de este Ayuntamiento núm. 2022-6146 de 23 de agosto de 2022, donde se establece lo siguiente:

*"(...) 1.- Deberá realizarse la selección para la contratación entre las personas enviadas por el SAE como candidatas para la oferta, atendiendo a las particularidades que se detallan:*

*- Como regla general, el criterio que se adopta por esta entidad beneficiaria es proponer al primer candidato de la lista de los dos propuestos por el Servicio Andaluz de Empleo de conformidad con los criterios de selección establecidos en la Orden de 2 de junio de 2022.*

*- Los candidatos propuestos deberán acreditar que la titulación que poseen está relacionada con la ocupación solicitada, presentando en su caso, de no disponer de la*





*titulación requerida, justificación de la experiencia laboral igual o similar a la ocupación solicitada, en los términos establecidos en la memoria del proyecto presentada con la solicitud de la subvención.*

*- En caso de no tener disponibilidad, no aceptar el puesto, no cumplir el perfil solicitado, causas por las que no proceda la contratación del primer candidato, renuncia del contrato o no superación del periodo de prueba, pasará a proponerse la contratación del segundo candidato.*

*- Para establecer un criterio de igualdad de oportunidades, se considera conveniente que en la selección se dará prioridad a las personas candidatas propuestas que no hayan participado de forma previa en un programa de similares características limitado a las dos últimas convocatorias y en el mismo puesto.*

*- Todos los contratos serán en la modalidad de contrato de duración determinada vinculado a programa específico de fondos europeos (Disposición Adicional 5ª RD-Ley 32/2021 y tendrán una duración de 6 meses a jornada completa cada uno, salvo sustituciones. Las retribuciones se ajustarán a lo establecido al convenio colectivo del Personal laboral del Excmo. Ayto de Rota (Cádiz) publicado en el B.O.P. de Cádiz número 229 de 29 de noviembre de 2018. El horario será de mañana y/o tarde y para determinados puestos de lunes a domingo y a turnos, si así se determina por necesidades del servicio (...)"*

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos, significando que, contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer alternativamente recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes ante el mismo órgano que dictó el acto -de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas-, o recurso contencioso administrativo ante al Juzgado de lo contencioso administrativo de Cádiz o aquel competente territorialmente donde radique su domicilio, a su elección, en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación -de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa-. Si optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

EL SECRETARIO GENERAL ACCTAL.,

(Documento firmado electrónicamente al margen)

